



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA

# Boletín Judicial



PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,  
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTENTE, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

**ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
Tomo 2 , Núm. 5994 \_\_\_\_\_ Monterrey, Nuevo León Martes, 16 de Octubre de 2012



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO GENERAL 11/2012, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LA SALA DE JUICIOS ORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, TIENE EL RANGO DE SEDE JUDICIAL OFICIAL.**

**PRIMERO: Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura.** Que los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, preceptúan que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura. Por tales razones, este último cuenta con amplias facultades para expedir los acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, como la de los juzgados o áreas administrativas.

**SEGUNDO: Facultades orgánicas para modernizar y eficientizar los procedimientos.** Que el artículo 97, en su fracción III, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, precisa que el Consejo de la Judicatura cuenta con facultades para destinar espacios a los juzgados, a fin de que se logre la impartición de una justicia expedita, eficaz y oportuna.

**TERCERO:** Que los numerales 97, fracción II, de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, 91, fracción XIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, y 19, fracción I del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo del Estado*, establecen que al Consejo de la Judicatura le asiste la facultad de definir los lugares en donde se encontrarán las salas de audiencias de los juzgados orales.

**CUARTO.- Designación de la sala de juicios orales de la Universidad de Monterrey como sede oficial.** Que en aras de proporcionar las herramientas necesarias para que los procedimientos orales de la entidad vayan cobrando fuerza entre la comunidad estudiantil resulta necesario ampliar las sedes oficiales del Poder Judicial, a efecto de que éstas se encuentren cada vez más cerca de los futuros operadores de los nuevos sistemas procesales.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO: Designación de sede judicial oficial.** Se autoriza que la sala de juicios orales ubicada en la Universidad de Monterrey, tenga el rango de sede judicial oficial.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**SEGUNDO: Competencia.** La sala de juicios orales de la Universidad de Monterrey será parte integral de los Juzgados de Juicio Civil Oral, de los de Preparación de lo Penal, así como de los Juzgados de Control y de Juicio Oral Penal del Estado. Por tanto, los enunciados órganos jurisdiccionales podrán practicar, en dicha sala, cualquier audiencia o diligencia que estimen pertinentes.

**TERCERO: Domicilio.** El domicilio de la sala de juicios orales de la Universidad de Monterrey será el ubicado en Avenida Morones Prieto 4500 Pte. San Pedro Garza García, Nuevo León. CP. 66238.

**CUARTO: Inicio de funciones.** La sala de juicios orales de la Universidad de Monterrey entrará en funciones, a partir del día 18 dieciocho de octubre del año 2012 dos mil doce.

**QUINTO: Circunstancias no previstas.** El Pleno del Consejo de la Judicatura resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

#### Transitorios:

**PRIMERO: Vigencia.** Este Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO: Publicación.** Para conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, publíquese este Acuerdo en el *Boletín Judicial*.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Magistrada Graciela Guadalupe Buchanan Ortega.

Consejero

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Villarreal.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Consejero

  
Doctor Héctor Gerardo Zertuche García.

Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura

  
Alan Pabel Obando Salas.